

CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO

Emprendiendo por Chihuahua /PROEMPLEO



CONVENIO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, A.C.”**, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. JUAN PABLO CARVAJAL DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA BENEFICIARIA”**; Y CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO **“LAS PARTES”**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2017, **“LA BENEFICIARIA”** solicitó a **“EL MUNICIPIO”** el apoyo económico con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado **“Taller Emprendedor”**, el cual pretende dar capacitación y consultoría a 350 personas, emprendedores y empresarios, en zonas urbanas, rurales y semi-rurales del Municipio de Chihuahua.

2.- Conforme al artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, cuenta entre otras facultades y atribuciones, la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia, por ello es factible la elaboración del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“EL MUNICIPIO”**:

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código



Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.5.- Que la **C.P. y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que la **LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**, Directora de Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 90 fracción VIII y XVI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.7.- Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.8.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431010002 999999 04 04031 131 000 02F0201 44302 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Palacio Municipal, localizado en la Avenida Independencia No. 209 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, C.P. 31000.

II. DECLARA “LA BENEFICIARIA”:

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 6,571 de fecha 28 de noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

II.2.- Que el **C. JUAN PABLO CARVAJAL DE LA ROSA**, acredita su personalidad como Representante Legal, mediante mandato general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio; otorgados a su favor mediante la Escritura Pública No. 6,571 de fecha 28 de noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **ECI1212071K2**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4.- Que tiene dentro de sus objetivos apoyar por medio de talleres en los que se capacite a las personas menos favorecidas para que puedan emplearse o auto emplearse.

II.5.- Que mediante escrito de fecha 10 de febrero del 2017 dirigido a la Lic. y M.A. María Angélica Granados Trespalacios, **“LA BENEFICIARIA”** solicitó apoyo económico, con el objeto de destinarlo para llevar a cabo capacitación y consultoría a

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y “Emprendiendo por Chihuahua, A.C.”, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



población en situación vulnerable y no vulnerable en zonas urbanas, rurales y semi-rurales del Municipio de Chihuahua.

II.6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida H. Colegio Militar No. 4700, Col. Nombre de Dios, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “EL MUNICIPIO” otorga a “LA BENEFICIARIA”, un apoyo económico por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el objeto de destinarlos exclusivamente llevar a cabo el proyecto denominado “**Taller Emprendedor**”, el cual dará capacitación y consultoría a 350 personas, emprendedores y empresarios, en zonas urbanas, rurales y semi-rurales del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO:

CAPACITACIONES	COSTO POR CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL
350	\$1,428.57	\$500,000.00

TERCERA.- CONTENIDO TEMATICO DEL “TALLER EMPRENDE”: Los temas que se impartirán en el “**Taller Emprende**” se detallan en el **ANEXO A** que se adjunta al presente instrumento como parte integral del mismo.

CUARTA.- CONDICIONES: “LAS PARTES” convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entrega mediante cheque en una sola exhibición, a favor de “**EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, A.C.**”, previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua.

QUINTA.- COMPROMISOS: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” tendrán los compromisos siguientes:

Por parte de “**EL MUNICIPIO**”:

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y “Emprendiendo por Chihuahua, A.C.”, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



- a) Vincular y promover las capacitaciones.
- b) Entregar en tiempo y forma los recursos.

Por parte de **“LA BENEFICIARIA”**:

- a) Impartir asesorías en tiempo y forma.
- b) Entregar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico carta subsidio firmada por cada uno de los beneficiarios con copia de la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos.
- c) Entregar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico copia de las listas de asistencia por cada tema impartido, con nombre y firma del beneficiario que demuestre el 80% de asistencia obligatoria a las capacitaciones.

SEXTA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA: La duración del proyecto denominado **“Taller Emprendedor”** tendrá una duración de diez meses, iniciando el día 13 de marzo de 2017, culminando el día 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- LUGAR: Las capacitaciones del programa en cuestión se llevarán a cabo en:

- Instalaciones de Emprendiendo por Chihuahua, A.C.
- Centros comunitarios DIF Municipal
- Mediateca Municipal
- Instituto Municipal de la Mujer
- Escuela de Negocios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

OCTAVA.- ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por **“EL MUNICIPIO”**: Lic. Alma Cristina Garza Islas

Por **“LA BENEFICIARIA”**: Lic. Miriam Robles Ramírez

NOVENA.- REINTEGRO DEL RECURSO: **“LAS PARTES”** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **“EL MUNICIPIO”** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

DÉCIMA.- INFORME: **“LA BENEFICIARIA”** se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”**, informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y “Emprendiendo por Chihuahua, A.C.”, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 31 de diciembre del 2017 y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2017**.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "LA BENEFICIARIA", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" por incumplimiento de "LA BENEFICIARIA" a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

“LAS PARTES” convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **“LAS PARTES”**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **“LAS PARTES”** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017.

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y “Emprendiendo por Chihuahua, A.C.”, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. y M.A. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.

9 de 13



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO**

POR "LA BENEFICIARIA"

C. JUAN PABLO CARVAJAL DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, A.C.

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.

10 de 13



ANEXO 1

CONTENIDO TEMATICO DEL "TALLER EMPRENDE"

La importancia de la persona

El yo bio-psico-social-espiritual

Yo emotivo (psico)

Yo mental (psico)

Yo social

Yo espiritual

Balance del yo bio-psico-social-espiritual

Fuerzas

Debilidades

Autoestima

Indicadores de la autoestima

Autoestima alta y autoestima baja

Escalera de la autoestima

El águila real

¿Qué es la autoestima alta?

Reconstrucción de la autoestima

Hablemos del miedo

Mis miedos

La culpa

¿Cómo manejar las culpas?

Te perdono, me perdonas, me perdono

Perdón

Hablemos de amor

Clima del amor

El éxito eres tú

Motivación

Caleidoscopio de mí vida

Caleidoscopio de mi empresa o proyecto

Proyecto de vida

Unidad 1: Mercadotecnia

1.1. Conceptos básicos de mercadotecnia

1.2. Necesidades del mercado

1.3. Mercado

1.4. Tabla de características de segmentación de mercado

1.5. Selección de fuentes de información de tu giro

1.6. Necesidades detectadas en el mercado

1.7. Las cuatro "P" de la mercadotecnia

1.8. Análisis de la competencia

1.9. Posicionamiento

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



Unidad 2: Planeación estratégica

- 2.1. Misión
- 2.2. Visión
- 2.3. Valores
- 2.4. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)
- 2.5. Objetivos
- 2.6. Plan de trabajo
- 2.7. Identidad corporativa

Unidad 3: Producción

- 3.1. Las cinco "P" de la producción y operación
- 3.2. Procesos de producción y operación
- 3.3. Planta

Unidad 4: Estructura organizacional

- 4.1. Estructura organizacional
- 4.2. Organigrama
- 4.3. Descripción de puestos
- 4.4. Proceso de integración

Unidad 5: Contabilidad y finanzas

- 5.1. Concepto de contabilidad
- 5.2. Fines fundamentales de la contabilidad
- 5.3. Concepto de depreciación
- 5.4. Concepto de amortización
- 5.5. Costos directos e indirectos
- 5.6. Sueldo del emprendedor
- 5.7. Clasificación de costos
- 5.8. Costos totales
- 5.9. Costos unitarios
- 5.10. Proyección de ventas
- 5.11. Precio de venta
- 5.12. Punto de equilibrio
- 5.13. Inversión
- 5.14. Inversión requerida
- 5.15. Capital requerido
- 5.16. Fuentes de financiamiento
- 5.17. Flujo de efectivo
- 5.18. Estados financieros

Unidad 6: Aspectos legales y fiscales

- 6.1. Requerimientos legales y fiscales necesarios para poder iniciar o regularizar las

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.



- operaciones de tu empresa
- 6.2. Las leyes
- 6.3. Contribuciones
- 6.4. Personas morales
- 6.5. Persona física
- 6.6. Tramita tu Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 6.7. Contribuciones aplicables actualmente

Unidad 7: Ventas

- 7.1. Evolución de las ventas
- 7.2. ¿Por qué compra la gente?
- 7.3. ¿Qué son las ventas?
- 7.4. Clasificación de las ventas
- 7.5. ¿Quién es un vendedor?
- 7.6. Actuación de los vendedores
- 7.7. Imagen vendedora
- 7.8. Manual de filosofía para el buen vendedor
- 7.9. Recomendaciones de imagen física vendedora
- 7.10. Proceso de la venta
- 7.11. Tipos de clientes
- 7.12. La puerta de la percepción de los clientes
- 7.13. La neurolingüística en las ventas
- 7.14. Negociación en las ventas
- 7.15. Servicio al cliente interno y su impacto en el cliente externo
- 7.16. Pasos claves para satisfacción correcta de las necesidades de tu cliente

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y "Emprendiendo por Chihuahua, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 del mes de marzo del año 2017.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DEL AÑO 2017

SR. EDWIN RICARDO BUSTOS GARDEA.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito, en representación de la persona moral denominada **"EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA", ASOCIACIÓN CIVIL**, le otorgo a Usted un **MANDATO Y PODER GENERAL**, para que lo ejerza en nombre y representación de dicha Sociedad, con las siguientes facultades:-----

1).- PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo, por lo tanto, presentar denuncias y querellas y desistirse de las mismas, absolver y articular posiciones, recibir pagos, hacer cesión de bienes, transigir, comprometer en árbitros, pujar en almonedas, solicitar adjudicaciones, celebrar transacciones, interrogar testigos, otorgar el perdón del ofendido en juicios penales, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas. Las anteriores facultades son enunciativas y de ninguna manera limitativas.-----

2).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en el orden administrativo las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos, contratos y convenios relacionados con el objeto de la sociedad.-----

En el ejercicio del presente mandato queda expresamente facultado para realizar todo tipo de trámites, firmar y recoger documentos ante: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, inclusive para llevar a cabo todos los trámites y diligencias para obtener la devolución de impuestos y en consecuencia acudir a las Instituciones de Crédito correspondientes, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo realizar altas y bajas; la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sar, Afores, Fonacot, Infonavit, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Economía; en general, ante cualquier Dependencia de Gobierno, Paraestatales y Descentralizadas.-----

3).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la Ley para tener la representación patronal, para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente, pudiendo actuar ante o frente:-----

1.- Los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto colectivo.-----



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONSTANCIA DE NO ADEUDO 5282

Con fundamento en el artículo 64 fracción IV del código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 36 de su Reglamento Interior se hace constar que

EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, A.C.

No presenta en esta Tesorería Municipal adeudos.

Vigencia **HASTA DICIEMBRE 2017**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **24** de **JULIO** de **2017**

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

Blanca: Original, **Amarilla:** Proveeduría, **Verde:** Depto. Contabilidad, **Rosa:** Archivo.